

RESOLUCIÓN APEV 106 DE JULIO 26 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP - APEV”

EL DIRECTOR DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP - APEV en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 15 de 2008 y el Decreto N° 1516 de 2008 Decreto de Creación expedido por la Alcaldía de Medellín- y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente, señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
2. En cumplimiento delo anterior, el ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP – APEV, se acoge al decreto 1499 del 2017, donde el sistema de calidad va inmerso el sistema de gestión MIPG.
3. Como estrategia para la implementación eficiente y eficaz del sistema de gestión integral en la entidad, se requiere definir un equipo interdisciplinario que facilite la integralidad en el análisis y definición de actividades tendientes al desarrollo y sostenibilidad de los mismos. Articulando las instancias de Comité de Calidad y comité directivo en un solo Comité denominado Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Y CONFORMAR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN

Y DESEMPEÑO: El Comité institucional de gestión y desempeño del APEV, ejercerá la orientación a la implementación y el seguimiento y evaluación del sistema Integrado de Gestión y estará integrado, así:

- Director General, quien lo presidirá.
- Jefe de Control Interno invitado quien participará con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

PARAGRAFO 1: Podrán participar en el Comité institucional de gestión y desempeño los empleados o contratistas que se requieran para la Implementación del sistema, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 2: El Comité se reunirá de manera ordinaria mínimo dos veces al año. Igualmente, podrá sesionar de manera extraordinaria por convocatoria del Director o Representante de la Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULACIÓN Y ALCANCE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

El Comité institucional de gestión y desempeño articula e integra en un solo comité las instancias de:

- Comité de Calidad o Comité del Sistema Integrado de Gestión
- Comité Directivo.

Por lo tanto se entenderá como la misma instancia responsable, de abarcar todas las temáticas relacionadas.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

Son funciones del Comité institucional de gestión y desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada 6 meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad.
3. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Verificar el estado de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas o externas realizadas en el APEV.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

ARTICULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el director, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a los integrantes del comité
2. Elaborar el orden del día de la reunión
3. Dar lectura al acta anterior y realizar seguimiento a los compromisos pendientes
4. Archivar las actas del comité
5. Las demás funciones que le delegue el comité y que sean propias de su carácter como secretario técnico

ARTÍCULO QUINTO: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN: El Representante de la Dirección para el sistema integrado de gestión, será el Director quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Asegurar que se establecen, implementan, mantienen y mejoran los procesos necesarios para el Sistema de Integrado de Gestión.
2. Asegurar que se promueva la toma de conciencia en todos los niveles de la organización, para cumplir con los requisitos establecidos por los usuarios.
3. Manejar las relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
4. Asegurar que la política de la calidad y los objetivos de la calidad, estén en coherencia con la dirección estratégica y el contexto de la organización.
5. Promover el enfoque por procesos.
6. Promover la Integración de MIPG con los procesos de la Entidad.
7. Apoyar y dirigir con liderazgo a las personas y posiciones gerenciales relevantes para que puedan contribuir a la eficacia del SIG.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de Julio de 2018

Director General



BERNARDO GÓMEZ ORTÍZ
Director General

Elaboró | Bernardo Gómez Ortiz